

En la página 2951, primera columna, cuarta línea del título, donde dice: «... marca "Kenwood", modelo TK-705 (E-96-91-0396) ...», debe decir: «... marca "Kenwood", modelo TK-705 ...».

En la misma página, segunda columna, tercera línea de la advertencia, donde dice: «... 146-149,9/150,05-1567625 ...», debe decir: «... 146-149,9/150,05-156,7625 ...».

13815 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular (900 MHz), marca «Panasonic», modelo serie-F.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 1988, primera columna, séptima línea de la Resolución, donde dice: «... "Panasonic Sales Spain, Sociedad Anónima" ...», debe decir: «... "Panasonic España, Sociedad Anónima" ...».

13816 *CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Netset», modelo NT-9008-05LW.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 5148, primera columna, tercera línea de la advertencia, donde dice: «... 68-72 Mz ...», debe decir: «... 68-74,8 Mhz ...».

13817 *CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Netset», modelo NT-9008-05LN.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 4884, segunda columna, tercer línea de la advertencia, donde dice: «... 71-75 Mz ...», debe decir: «... 68-74,8 Mhz ...».

13818 *CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Netset», modelo NT-9008-05HW.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 4897, segunda columna, segunda y tercera líneas de la advertencia, donde dice: «... 74-78 Mz ...», debe decir: «... 74-74,8/75,2-87,5 Mhz ...».

13819 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Star», modelo «Super Star-3900».*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 4885, primera columna, 11.ª línea del anexo, donde dice: «... Modelo: Star-3900 ...», debe decir: «... Modelo: Super Star-3900 ...».

13820 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 6 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Yaesu», modelo ASL-2014.*

Advertidas erratas en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1992, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 4890, primera columna, tercera línea de la advertencia, donde dice: «... 138-143,6/146-149,9/150,05-156,7635/156,8675-160 ...», debe decir: «... 138-143,6/146-149,9/150,05-156,7625/156,8375-160 ...».

13821 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Telemobile», modelo HX-340-U.*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 4899, primera y segunda columnas, décima línea de la Resolución y octava del anexo, donde dice: «... radioteléfono portátil VHF ...», debe decir: «... radioteléfono portátil UHF ...».

13822 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Telemobile», modelo HX-340-V (BB).*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 4900, primera columna, tercera línea del título, donde dice: «... radioteléfono portátil UHF ...», debe decir: «... radioteléfono portátil VHF ...».

13823 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Teltronic», modelo PR-316U-M.*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 4898, primera columna, tanto en la Resolución como en el anexo, donde dice: «... radioteléfono portátil VHF ...», debe decir: «... radioteléfono portátil UHF ...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13824 *ORDEN de 29 de abril de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Antonio Carrasco», de Madrid.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación Antonio Carrasco», instituida y domiciliada en Madrid, calle Sinesio Delgado, número 5.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por doña Pilar Leonor Luisa Carrasco Pareja en escritura pública otorgada en Madrid el día 15 de octubre de 1991.

Segundo.—Tendrá por finalidad el estudio, la investigación, la docencia y la divulgación de la concepción de la vida humana en su doble dimensión, la profana y la sagrada, tal como se manifiesta en la Biblia y en la filosofía de Xavier Zubiri.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación según consta en la escritura de constitución asciende a seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000), compuesta por cuatro millones de pesetas (4.000.000) que han sido depositados en entidad bancaria a nombre de la Fundación y una casa en Sigüenza (Guadalajara) valorada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuya composición se fija en el artículo 14 de los Estatutos.

Quinto.—El primer Patronato ha quedado constituido como sigue: Presidente, don Diego Gracia Guillén; Secretaria, doña Asunción Madinaveitia Sánchez; Vocales, doña Pilar Leonor Luis Carrasco Pareja, don Carlo Baciero González, doña Justina Sánchez Sánchez, don Juan Pérez López, doña Ana María González Valdés, doña María del Rosario Martín Patino, doña María Fe Ramos González, doña Ana Arellano Fernández, don Enrique Pascual Calvo, doña Manuela Balenciaga Ezaguirre y don Antonio Ferraz Fayos. Todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos de carácter gratuito.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Tercero.—El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.—Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de financiación, promoción y servicio y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente de financiación, promoción, servicio y ámbito nacional a la denominada «Fundación Antonio Carrasco» con domicilio en Madrid; calle Sinesio Delgado, número 5.

Segundo.—Aprobar los estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 15 de octubre de 1991.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Cuarto.—Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1992-1994 y su inscripción en el Registro.

Quinto.—Que se inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente a nombre de la misma la casa situada en la calle Valencia, número 37 de Sigüenza (Guadalajara).

Madrid, 29 de abril de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

13825 ORDEN de 29 de abril de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Albar», de Santander.

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada

«Fundación Albar», instituida y domiciliada en Santander, calle Alonso, número 8.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por don Ramón Rodríguez Alcalde, según consta en escritura pública de 16 de enero de 1991, modificada por otra de 8 de noviembre de 1991.

Segundo.—Tendrá como objeto esencial, la formación integral de la juventud, así como la concesión de ayudas económicas para los jóvenes en este proceso formativo de cualquier clase social incluso aspirantes al sacerdocio, organizando cursos, concediendo becas o cualquier otra actividad que la Junta del Patronato estime procedente en el ejercicio de los fines fundacionales.

Tercero.—La dotación inicial adscrita a la Fundación, según consta en la escritura de constitución es de dos millones trescientas veintisiete mil novecientos ochenta y una pesetas (2.327.891), compuesta por efectivo metálico e inmuebles, tasados éstos por su valor catastral en un millón de pesetas (1.000.000).

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confían a un Patronato cuya composición, nombramiento y renovación constan en los Estatutos por los que se rige la Institución, desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por don Ramón Rodríguez Alcalde, como Presidente; don Alberto García García, como Secretario y don Miguel Ángel Pérez Ocea, como Vocal. Todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de Cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Tercero.—El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.—Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Cantabria, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de financiación y promoción y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente de financiación y promoción y ámbito nacional a la denominada «Fundación Albar» con domicilio en Santander, calle Alonso, número 8.

Segundo.—Aprobar los estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 16 de enero de 1991, con las modificaciones introducidas en la escritura pública de 8 de noviembre de 1991.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Cuarto.—Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1991/1995 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 29 de abril de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

13826 ORDEN de 12 de mayo de 1992 por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Villarrobledo (Albacete), la denominación de «Octavio Cuartero».

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Villarrobledo (Albacete), se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Octavio Cuartero».